



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE PERALTILLA

3557

### ANUNCIO

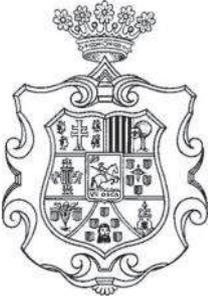
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos del Ayuntamiento de Peraltila, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

### Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y expedición de otros documentos administrativos del Ayuntamiento de Peraltila

Se modifica el artículo 7. Tarifa, quedando redactado como sigue:

“La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE
A- Obras Menores	10 euros
< 500,00 €	29 euros
> 500,01 €	
B- Obras Mayores	65 euros
< 30.000,00 €	94 euros
< 60.000,00 €	127 euros
< 120.000,00 €	270 euros
> 120.000,01 €	
C- Actividad / Apertura	100 euros
D- Orden de Ejecución	123 euros
E- Ruina Inminente / Expediente de Ruina	265 euros
F- Habitabilidad	100 euros
G- Valoración	94 euros
H- Segregación	94 euros
I- Primera Ocupación	100 euros
J- Inspección urbanística	94 euros
K- Actos Administrativos	50 euros
L- Acta de comprobación	94 euros
M- Consulta urbanística en suelo urbano	50 euros
N- Consulta urbanística en suelo no urbanizable	94 euros
O- Interés Social / Área borde	94 euros



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Peraltilla, a 5 de junio de 2013. El Alcalde, José Pedro Sierra Cebollero